

VITORIA, Francisco de: «*Relectio de Indis o libertad de los Indios*». Edición crítica bilingüe por L. Pereña y J. M. Pérez Prendes, y Estudios de Introducción por V. Beltrán de Heredia, R. Agostino Iannarone, A. Truyol y L. Pereña. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1967, 239 págs., más CXCI de introducción; las págs. 1-134 son dobles (texto latino y versión española).

La influencia decisiva del pensamiento de Francisco de Vitoria en la formación del moderno Derecho Internacional es hoy universalmente reconocida. También ha podido señalarse la importancia de sus lecciones en la Universidad de Salamanca para la formulación de la doctrina de los derechos del hombre y de los derechos de la personalidad (1). De aquí el interés de su obra para los estudiosos del Derecho.

De lo que nos queda de sus obras, la "Relectio de Indis" ha sido la más reproducida y traducida. Ahora, el Consejo de Investigaciones Científicas publica de nuevo, con la correspondiente versión castellana, en la colección "Corpus hispanorum de pace". Se trata de una edición crítica, hecha con la máxima exigencia; sobre su dificultad, procedimiento seguido y aparato utilizado, informa Luciano Pereña en su estudio "El texto de la Relectio de Indis" (p. CLIX-CXCII); acompañándose en apéndice textos de otras versiones, como la del Códice de Sevilla, la de Gregorio López y Domingo de las Cuevas, para mejor información del lector.

La publicación va precedida de los estudios sobre "Personalidad del maestro Francisco de Vitoria y trascendencia de su obra doctrinal" (Vicente Beltrán de Heredia), "Génesis del pensamiento colonial en Francisco de Vitoria" (Reginaldo di Agostino Iannarone), "Síntesis teológico-jurídica de la doctrina de Vitoria" (Teófilo Urdanoz), "Vitoria, en la perspectiva de nuestro tiempo" (Antonio Truyol) y el ya mencionado de Luciano Pereña.

Como apéndices, además de los ya señalados, se incluyen una carta de Francisco de Vitoria y tres de Carlos V. En fin, la obra se termina con unos cuidados índices de fuentes, bibliográfico e ideológico.

Todavía, aunque ello pueda ser exceder del marco estricto de una reseña, se excusarán unas citas de la carta de Francisco de Vitoria al P. Arcos, en la que se muestra bien a las claras la recia personalidad de Vitoria, ejemplo de hombre y de jurista. Sabe, y no se arredra, que sus lecciones serán escándalo de curialistas y regalistas. Dice: Y los unos llegan al Papa, y dicen que sois cismático, porque pones en duda en lo que el Papa hace; y los otros allegan al Emperador, que condenáis a su Majestad y que condenáis la conquista de las Indias; y hallan quien les siga y favorezca. *Itaque fateor infirmataten meam*, que hago cuanto puedo de romper con esta gente. Pero si *omnino cogor* a responder categóricamente, al cabo digo lo que siento". Conoce bien la fuerza e influencia de los encomenderos, cuyos intereses su doctrina amenaza, y ante sus duras presiones, con no oculta indignación, exclama: "Si yo desease mucho ser el arzobispo de Toledo, que está vaco y

(1) CASTRO (Federico de), *Los llamados derechos de la personalidad*. A. D. E. XII, 4 (1959), p. 1241, nota 14.

me lo hubiesen de dar porque yo firmase o afirmase la inocencia de estos peruleros, sin duda no lo osara hacer: Antes se seque la lengua y la mano, que yo diga ni escriba cosa tan inhumana y fuera de toda cristiandad" (Apéndice I, págs. 137 y 139).

R.

WESTERMANN, Harm Peter: «Die causa im französischen und deutschen Zivilrecht». *Neue Kölner Rechtswissenschaftliche Abhandlungen. Herausgegeben von der Rechtswissenschaftlichen Fakultät der Universität zu Köln. Walter de Gruiter & Co. Berlin, 1967, 255 págs.*

Este libro, seguramente habrá de proporcionar una gran satisfacción a los juristas de los países del «ius civile», que apreciando las valiosas aportaciones de la ciencia alemana al «ius commune» europeo continental, no podían menos de lamentar su descuido o ceguera hacia la figura de la causa.

Nada más que abrir sus páginas, puede advertirse que en la obra opera la tensión entre dos criterios. De una parte, se ha creído necesario señalar que en Alemania y Francia, la idea de la causa, como dogma general, ha perdido influencia, aunque manifestándose en determinadas instituciones de Derecho positivo. De la otra, se reconoce un significado «a priori» de la causa, al decirse que todo ordenamiento jurídico tiene que decidir sobre hasta qué punto ha de tenerse en cuenta la finalidad que se encuentra detrás de cada atribución patrimonial de naturaleza obligatoria o real. Lo que explicará ciertas vacilaciones. Naturales en el estado actual de la doctrina alemana y también reveladoras de una crisis de conciencia sobre el concepto y el significado real de la causa.

El amplio contenido de la obra puede verse, mejor que de otro modo, dando cuenta de su plan. Comienza contraponiendo la situación del concepto de causa en los Derechos francés y alemán, respecto del negocio jurídico, de la tradición y del enriquecimiento injusto. Después, comenzando por el Derecho francés y siguiendo con el alemán, trata de la inmediata caracterización del «fin» de una atribución patrimonial. Pasa luego a la delimitación de la causa de las instituciones consideradas semejantes: motivo, condición, fundamento del negocio; distinguiendo también lo «causal» de la onerosidad y de la accesoriedad. Por último, se ocupa del significado de la causa en los Códigos civiles alemán y francés, en la doctrina del error, del enriquecimiento injusto, pago de lo indebido y «actio ni rem verso».

Como se ha podido ver, se trata de una obra de Derecho comparado, en la que se van analizando las especialidades del Derecho alemán y francés. Hubiera sido deseable que el campo del estudio se extendiese hasta comprender, al menos, los Derechos español e italiano, pues ello habría permitido al autor considerar el concepto de causa desde una perspectiva más amplia. Mas esto, posiblemente, resultaría prácticamente imposible, si había de hacerse con la hondura y cuidado con las que el autor ha trabajado. El material utilizado sobre Derecho alemán moderno es completísimo; sobre el Derecho